

8 DE FEBRERO DE 2021. Informando que la demandante GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ dentro del proceso No. 201-098 Nulidad de escritura Pública revocó el poder al abogado NELSON JAVIER RIOS y en su remplazo designó como su mediador judicial al Dr. LUIS ALEJANDRO ORTEGA SEGURA. Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
LA SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: NULIDAD DE CONTRATO
Demandante: GABRIELA ORDOÑEZ TRÓCHEZ
Demandado: PEDRO ANTONIO CAICEDO Y OTROS
Radicación: 2014-00098

Sustanciación No. 047

Teniendo en cuenta la revocación del poder conferido al abogado NELSON JAVIER RÍOS, por la parte demandante, es procedente admitir la misma y reconocer personería al nuevo mandatario judicial designado.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

Reconocer personería para actuar a nombre de la demandante GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ al abogado, **DARWIN LUIS ALEJANDRO ORTEGA SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.951.508 y portador de la Tarjeta Profesional No. 315.727 del C. S. de la J., en los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d78134ba4ac45b134654a5e102acfdde43269bbe58af8bb869cb687bfb867683

Documento generado en 08/02/2021 03:00:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**